Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2025 14:39:02 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Lima, 11 de Febrero del 2025

Resolución de la Unidad de Administración N° 000035-2025-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000641-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de la Directora del CAR Hogar Divino Jesús, el Memorando N° 001675-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001022-2024-INABIF/SUAB, de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000073-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros, la finalidad, naturaleza jurídica, y funciones de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalando en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de " i) *Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a"*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, mediante Nota N° 000641-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del INABIF, remite a la Unidad de Administración - UA, el "Acta de Entrega y Recepción de donaciones de Bienes" de fecha 24 de julio de 2024 y copia fedateada de los folios (384-385) del Libro de Registro de Donaciones en la que corre la citada Acta, donde consta la valorización de los bienes fungibles en donación, efectuada por la señora Flor Paredes Peralta, identificada con DNI N° 40881086, que asciende a un valor total de S/. 659.50 (Seiscientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (ahora, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica),

V°B°
Firmado digitalmente por MORALES TARRILLO Favio Aron FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2025 14:25:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2025 13:34:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2025 11:54:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RIVERO LUQUE Ximena Alejandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2025 11:53:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JGCAYET**

el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 001022-2024-INABIF/SUAB, la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la UA la Nota N° 000219-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial, mediante la cual se informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Hogar Divino Jesús, reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF",* por lo que la aceptación formal de la donación, se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001675-2024-INABIF/UA, la Directora II de la UA hace suya la Nota N° 001022-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000219-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continual con el proceso de aceptación de la donaciòn;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la Director/a II, o Responsable, o Jefe/a 0 quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de "*c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia*"; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Flor Paredes Peralta, identificada con DNI N° 40881086 a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA del Programa Integral Nacional para el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JGCAYET**

Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Flor Paredes Peralta, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al referido CAR y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, https:/www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JGCAYET**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO: CAR HOGAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	**Persona Natural**
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 24/07/2024
	Flor Paredes Peralta, Identificada con DNI N° 40881086

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	18	UNIDAD	CHOMPAS DE NIÑOS	SEGUNDO USO	5.00	90.00
2	4	UNIDAD	BEBECRECE	SEGUNDO USO	4.00	16.00
3	20	UNIDAD	PANTALONES DE ALGODÓN	SEGUNDO USO	4.00	80.00
4	20	UNIDAD	POLOS DE MANGA CORTA Y LARGA	SEGUNDO USO	5.00	100.00
5	1	UNIDAD	DISFRAZ ORIENTAL	SEGUNDO USO	10.00	10.00
6	1	UNIDAD	JAMPER CORDUROY	SEGUNDO USO	8.00	8.00
7	1	UNIDAD	SHORT JEAN AZUL	SEGUNDO USO	5.00	5.00
8	1	UNIDAD	CHALECO DE LANA	SEGUNDO USO	8.00	8.00
9	1	UNIDAD	PANTY	SEGUNDO USO	3.00	3.00
10	3	UNIDAD	ROPA DE BAÑO NIÑA	SEGUNDO USO	5.00	15.00
11	1	UNIDAD	SHORT DE TELA	SEGUNDO USO	4.00	4.00
12	5	UNIDAD	PELOTAS DE NIÑOS	SEGUNDO USO	5.00	25.00
13	97	UNIDAD	PELOTAS PEQUEÑAS DE PLASTICO	SEGUNDO USO	0.50	48.50
14	6	UNIDAD	MUÑECOS VARIOS	SEGUNDO USO	2.00	12.00
15	4	UNIDAD	CORTINAS DE PAPEL	SEGUNDO USO	4.00	16.00
16	2	UNIDAD	LIBROS PEQUEÑOS SENSORIALES	SEGUNDO USO	3.00	6.00
17	2	UNIDAD	GUIRNALDAS	SEGUNDO USO	2.00	4.00
18	1	UNIDAD	JUGUETE DE PLASTICO DE ANIMALES	SEGUNDO USO	5.00	5.00
19	5	UNIDAD	LENTES DE PLASTICO DE AÑO NUEVO	SEGUNDO USO	2.00	10.00
20	2	UNIDAD	CORBATAS DE AÑO NUEVO	SEGUNDO USO	2.00	4.00
21	2	UNIDAD	ANTIFAZ COLOR AMARILLO	SEGUNDO USO	2.00	4.00
22	1	UNIDAD	LIBRO DE TEXTURAS	SEGUNDO USO	3.00	3.00
23	1	UNIDAD	MUÑECO DE SONAJA	SEGUNDO USO	4.00	4.00
24	2	UNIDAD	PELOTAS PEQUEÑA TIPO OVEJA	SEGUNDO USO	2.50	5.00
25	5	UNIDAD	PELOTAS PEQUEÑAS DE JEBE	SEGUNDO USO	1.00	5.00
26	1	UNIDAD	JUEGO DE ENCAJE	SEGUNDO USO	8.00	8.00
27	2	UNIDAD	BLOQUES ARMABLES	SEGUNDO USO	5.00	10.00
28	3	PAR	SANDALIAS DE NIÑAS	SEGUNDO USO	5.00	15.00
29	1	PAR	ZAPATOS DE NIÑA	SEGUNDO USO	8.00	8.00
30	1	PAR	ZAPATOS DE NIÑO	SEGUNDO USO	8.00	8.00
31	1	PAR	ZAPATILLAS DE NIÑA	SEGUNDO USO	10.00	10.00
32	2	UNIDAD	BACIN DE NIÑOS	SEGUNDO USO	5.00	10.00
33	1	UNIDAD	COCHE MELLICERO	SEGUNDO USO	100.00	100.00
			TOTAL			**659.50**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JGCAYET**